



Comisión de Hacienda
Viernes 22 de marzo de 2019 a las 13:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Lic. Jesús Palafox Yáñez,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.

Asunto: SALDOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.

- 1.1. **ACUERDO.** Se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$11'808,974.58 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.).
- 1.2. **ACUERDO.** Con fundamento en el Resolutivo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 Modificado, se reconocen como recursos comprometidos registrados en el módulo de gestión, ejercicio y comprobación de recursos financieros del Sistema Contable Institucional (AFIN) del Gasto de Operación, de los Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, los siguientes:



Fondo	Nombre fondo	Entidad	Monto
1.1.1.1	SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL	CUALTOS	1,586,486.32
		CUCEA	36,400.00
		CUTONALA	156,169.96
		SEMS	306,979.30
1.1.1.3	SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO ESTATAL	CGACA	134,135,938.56
		CGADMON	3.50
		CUCEA	149,263.00
		DIRFIN	86,609.93
1.1.4.5	EVALUACION Y ACREDITACION DE PROGRAM. EDUCATIVOS	CUALTOS	23,200.00
1.1.4.8.11	PROGRAMA ESPECIAL DE ESTIMULOS PARA ACADEMICOS DE RECIENTE INCORPORACION CON PERFIL DE ALTO NIVEL	CGACA	1,536,300.48
1.1.4.8.2	PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROD. DE LOS MIEMBROS DEL SIN Y SNCA (PROSNI)	CUALTOS	161,824.44
1.1.4.8.4	PROGRAMA DE INCORPORACION Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PNPC (PROINPEP)	CUALTOS	86,609.17
1.1.4.8.6	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO	CUCI	109,451.22
1.1.6.43	EXAMEN DE ADMISION	CUALTOS	191,076.36
1.1.6.64	CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACION Y ATENCION DE LA VINCULACION	CUCEI	915,462.50
1.1.9.19	PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE	CUALTOS	342,640.42
		CUCBA	638,000.00
		CUCEI	349,573.27
		CUCOSTA	42,980.46
		SEMS	4,432,536.06
1.1.9.22.1	BECAS INSTITUCIONALES (COMPROMISOS-DICTAMINADAS)	CUAAD	1,004,455.00
		CUALTOS	46,364.00
		CUCBA	80,000.00
		CUCEA	467,800.00
		CUCEI	178,850.00
		CUCS	357,400.00
		CUCSH	828,721.35
		CUCSUR	40,000.00
		CULAGOS	25,572.48
		CUNORTE	295,152.73
		CUSUR	120,000.00
		CUVALLES	104,600.00
		SEMS	291,354.00
		1.1.9.27	PROG D MEJOR A LA CONECT SERV DORSALES DE TECN DE INF Y COMUNIC DE LA RED UNIVER (CONECTIC)
1.3.1	SUBSIDIO ORDINARIO EJERCICIOS ANTERIORES	CUTONALA	543,761.60
1.3.18.31.5	GENERACIÓN DE ENERGÍA EN ESPACIO UNIVERSITARIOS EJER. ANT.	CGADMON	2,263,657.14
		CUCS	34,402,787.49
1.3.2	INGRESOS AUTOGENERADOS EJERCICIOS ANTERIORES	CUCS	34,402,787.49
		SEMS	548,546.97
Total			186,892,118.77



2.

Solicita: Contraloría General.
Asunto: NORMAS Y POLITICAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

2.1. **ACUERDO.** Pendiente para cuando inicien los trabajos del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2019.

3.

Oficio: número RG/0149/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA SER UTILIZADA EN EL ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PREPARATORIA NO. 19. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/1/264/2019, del 07 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud del Coordinador General Administrativo, quien solicita autorización para la elaboración de un convenio de colaboración para el uso de la fracción del terreno propiedad municipal, con una superficie de 5,258.19 M ² , ubicada en las calles Paseo del Grabado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, Fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser utilizada en el área deportiva y recreativa de la Preparatoria No. 19; dicho convenio tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la firma del mismo. Lo anterior, debido a que se gestionaron recursos federales para edificar laboratorios de robótica y diseño en el aire libre de la preparatoria, que implican una ocupación total del espacio ya donado, con beneficio a la matrícula de 2,000 alumnos aproximadamente del plantel y por ello, ya no habrá espacio para áreas verdes y recreativas; asimismo, mencionan que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, celebrada en día 25 de junio de 2018, se aprobó entregar a la Universidad de Guadalajara, la propiedad citada mediante un convenio de colaboración (adjunta).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.16, con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales: "Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios , contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."	

En sesión del 12 de marzo de 2019, se acordó: Cítese al Director General del Sistema de Educación Media Superior para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda emita su opinión respecto de las condiciones del Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, para el uso de la fracción del terreno de su propiedad, con una superficie de 5,258.19 M², ubicada en las calles Paseo del Grabado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser utilizada en el área deportiva y recreativa de la Escuela Preparatoria número 19 del Sistema.

3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, un convenio de colaboración para el uso de la fracción del terreno propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 5,258.19 M², (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en las calles Paseo del Grabado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, Fraccionamiento Vistas de Tesistán, para ser utilizada en el área deportiva y recreativa de la Escuela Preparatoria No. 19, con vigencia de 10 años, contados a partir de la firma del mismo.



4.

Oficio: número RG/144/2019	Fecha: 06 de marzo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO CONTIGUO AL CENTRO UNIVERSITARIO. EL Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el oficio número RG/144/2019, de fecha 06 de marzo del año en curso, mediante el cual remite el diverso número CV/II/86/2019, del 04 de marzo, en el que el Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles solicita autorización para adquirir 20 hectáreas de superficie, las cuales se encuentran contiguas a dicho Centro, en la parte poniente, cuyo costo por hectárea es de un millón un medio de pesos. El Dr. Santana Median, menciona que el propósito principal de contar con ese terreno es crear un ecosistema de innovación para la región 10 Valles del Estado de Jalisco, que albergue espacios que permitan la generación de prototipados en los que se vinculen los 18 programas educativos de pregrado y los 8 de posgrado, con el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como con toda la Red Universitaria, los cuales impulsen la innovación tecnológica y social; asimismo, menciona que la Universidad de Guadalajara, tiene el compromiso con la sociedad y las Regiones del Estado de Jalisco de formar profesionistas que además de adquirir competencias técnicas en si disciplina, se formen de manera integral y sean capaces de realizar acciones que favorezcan el desarrollo territorial de su entorno. Por lo anterior, solicita recursos por la cantidad de \$30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de dicho terreno.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

La Contralora General: considera que si se cuenta con los recursos financieros que presupuestalmente puedan ser destinados para la adquisición de la propiedad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada por el Centro Universitario de los Valles, para contar con dicho terreno y destinarlo a las actividades académicas señaladas en su solicitud al respecto solo tendría que valorar su el terreno que se oferta es la mejor opción a elegir. En razón de lo anterior recomienda que previo a la aprobación de la adquisición, por esta Comisión, recomienda se recabe la opinión de la Oficina del Abogado General, para que revise los aspectos legales del predio mencionado y en su caso se verifique que el precio de adquisición no sea superior al precio de mercado.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Universidad, mismos que señalan: Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del CGU y 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento. Por lo anterior, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para la adquisición del terreno propuesto; sin embargo, no se tiene conocimiento de asignaciones extraordinarias para la institución, recomienda no establecer compromiso de adquisición hasta contar con el financiamiento asegurado.



El Coordinador General Administrativo: comenta que debido a que los recursos con que cuenta la Institución en este momento son limitados, sugiere incorporar esta solicitud den el Escenario del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2019, que se está preparando, para que sea analizada junto a las demás solicitudes de recursos de la Red Universitaria. Por el contrario, considera conveniente señalar lo que establece la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos + Egresos 2018 de la Universidad al respecto: "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del CGU. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia de los recursos disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina del Abogado General: informa que no resulta posible emitir opinión jurídica al respecto, en atención a que no obra en esa Oficina, expediente referente al tema, en el cual se puedan apreciar las constancias necesarias de estar en posibilidad de emitir una opinión.

4.1. ACUERDO. Pendiente para el escenario del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2019, para que sea analizada junto a las demás solicitudes de recursos de la Red Universitaria.

5.

Oficio: número SEMS/DG/0143/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GASTOS QUE NO CUENTAN CON CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en el que solicita se autorice la comprobación ante la Dirección de Finanzas, del gasto realizado de las solicitudes que no cuentan con contrato de servicios profesionales, por los motivos que se exponen a continuación: 1. Durante el ejercicio presupuestal 2017 se pagaron servicios profesionales con personas físicas para asesorías, cursos y capacitaciones, de los cuales, por no tener relación laboral con la Universidad de Guadalajara y ser considerados como proveedor de servicio, no se realizó un contrato ni orden de compra, en virtud de que el monto económico de cada servicio no lo requería. 2. En el último trimestre de 2017, la Dirección de Finanzas hace al Sistema de Educación Media Superior, vía correo electrónico, la observación de que es necesario elaborar un contrato por el pago de servicios profesionales; sin embargo, en ejercicios anteriores no se había solicitado debido a que la Coordinación General de Recursos Humanos no elaboraba contratos para personas sin relación laboral; asimismo los montos correspondían a adjudicaciones directas que no excedieron el límite para la elaboración de un contrato firmado por el Apoderado Legal. 3. En reunión sostenida el 27 de octubre de 2017 con los Centros Universitarios y Sistemas que contaban con comprobaciones pendientes, se abordó el tema y se comentó que en los casos que ya no fue posible la elaboración de contrato de prestación de servicios profesionales y corresponden a hechos consumados y cumplidas las obligaciones, se podría gestionar con la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario autorización para concluir con dichas comprobaciones pendientes. 4. No se contaba con un procedimiento definido para la elaboración de contratos y es hasta el primer bimestre del año 2018, que queda establecido que los contratos para servicios profesionales se realizarán en base a un formato enviado por la CGADM y gestionados mediante la Oficina del Abogado General para recabar la firma correspondiente de la Apoderada Legal. Por lo cual han ya tomado las medidas necesarias para que a partir de dicho ejercicio fiscal todas las dependencias del SEMS se sujeten al procedimiento establecido y de esta manera poder contar con el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente y agregarlo al AFIN, como lo solicita la Dirección de Finanzas.	



5. En el acuerdo del oficio número IV/04/2018/II, de la Comisión de Hacienda del CGU, del 24 de abril de 2018, se les indicó que llevaran a cabo la elaboración de contratos que en su momento se contabilizaban 562. Trabajaron en recabar documentación y elaboración de contratos, pero los prestadores de servicio se negaron a firmar por eventos de un ejercicio fiscal anterior (2017) y/o a entregar documentos que estiman contienen datos confidenciales, por lo que quedaron pendientes a la fecha 25 contratos sin obtener respuesta por parte del prestador de servicio. Por lo anterior expuesto y por tratarse de hechos consumados y obligaciones cumplidas, solicita que de ser posible se autorice poder comprobar ante la Dirección de Finanzas, el gasto realizado de las 26 solicitudes del ejercicio presupuestal 2017 que se relacionan en el anexo 1 (adjunto), sin contar con el contrato de prestación de servicios profesionales correspondientes.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

La Contraloría General: considera que conforme a lo manifestado y por tratarse de hechos consumados de ejercicios anteriores, en los que se menciona que se pagaron servicios profesionales y las obligaciones fueron cumplidas, considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario considera adecuadas las justificaciones planteadas por el SEMS y lo autoriza como caso de excepción, se podría atender lo solicitado por el Mtro. Espinoza de los Monteros, recomendando, a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las Entidades Fiscalizadoras, que en lo sucesivo, no se pague nada sin tener el contrato firmado por el prestador de servicios, si como anexar a la comprobación que se presente ante la Dirección de Finanzas la(s) evidencia(s) de los 26 trabajos realizados.

El Director de Finanzas: informar que, con fundamento en el apartado B) de la Circular 04 de 2014 de la Secretaría General, mismo que señala: B) Registro de Solicitudes para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Técnicos o Profesionales: En concordancia con los esquemas para el otorgamiento de honorarios y la correspondiente emisión del CFDI, de lo cual existe corresponsabilidad entre el prestador y la Universidad de Guadalajara, las solicitudes de contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales (contratos civiles), sólo podrán ser autorizadas de conformidad a lo siguiente: 1. Los prestadores de servicios profesionales que no tengan otra figura de contratación en la Universidad, solo podrán tener contrato civil por honorarios puros, debiendo emitir el recibo de honorarios y generando el CFDI. Por su parte la dependencia de adscripción procederá a la integración del expediente del prestador, mismo que deberá contener: a) Alta ante Hacienda con la actividad de servicios profesionales independientes; b) Carta que dirijan a la Universidad en la que señalen que los honorarios percibidos por parte de la UdeG no es su única fuente de ingreso, y c) Copia de la última declaración anual de impuestos ante el SAT. La vigencia de los contratos tendrán una duración por la del curso o los servicios contratados y los honorarios serán liquidados como único pago al finalizar la fecha de la contratación. Por lo anterior, si existía un procedimiento definido para la elaboración de los contratos señalados, no obstante que él mismo se haya perfeccionado hasta la modalidad actual; sin embargo, con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, de estimarlo conveniente esa Comisión, en opinión de esta Dirección podría ser autorizada la petición, recomendando que se realicen los registros contables correspondientes y se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció el recursos, toda vez que los mismos corresponden al ejercicio presupuestal 2017 con fuente de financiamiento subsidio federal, mismo que se continua en proceso de revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.



El Coordinador General Administrativo: comenta que el 24 de abril de 2018, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante acuerdo IV/04/2018/1028/II, instruyó al Director General de Educación Media Superior, para que a la brevedad llevara a cabo 562 contratos de prestación de servicios profesionales correspondiente a servicios prestados en el ejercicio presupuestal 2017 e integrar los expedientes respectivos, mismos que debieron contener: alta ante Hacienda con la actividad de servicios profesionales independiente; carta que dirijan a la Universidad en la que señalen que los horarios percibidos por parte de la UdG, no es única fuente de ingreso y copia de la última declaración anual del impuesto ante el SAT. Cabe señalar que las 26 solicitudes del ejercicio presupuestal 2017, que solicitan comprobar, forman parte de los 562 contratos señalados en el acuerdo de la Comisión de Hacienda citado en el párrafo anterior. Asimismo, menciona es importante señalar que 23 de las 26 solicitudes corresponden a la Coordinación de Difusión y Extensión del SEMS. En razón de lo antes expuesto, considera que las solicitudes deben registrarse de acuerdo con lo instruido por los miembros de la Comisión, no obstante la resolución a la presente se deja a consideración de los integrantes de la Comisión.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de hechos consumados y obligaciones cumplidas y bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a comprobar ante la Dirección de Finanzas, el gasto realizado de 26 solicitudes del ejercicio presupuestal 2017, sin contar con el contrato de prestación de servicios profesionales correspondientes.

6.

Oficio: número RG/167/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR FACTURAS CON CARGO AL PROYECTO COECYTJAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL "II MARATÓN DE LA CIENCIA", DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso SEMS/DG/0154/2019, del 11 de marzo, del Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en el que turna la petición del Dr. Gerardo Jacinto Gómez Vázquez, Director de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, quien solicita autorización para que sea aceptada la comprobación de 2 facturas con cargo al proyecto 247939, COECYTJAL, "II Maratón de la Ciencia" de la citada Escuela, debido a que por las fechas de las facturas ya no fue posible ingresarlas para su pago en virtud del cierre de ejercicio de recursos en 2018. El Mtro. Espinoza de los Monteros menciona que tampoco fue posible que la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto se acogiera a la Circular No. 1/2019, dado que la circular fue recibida el 27 de febrero del año en curso y la Escuela intento hacer registros a principios del mes de marzo, resultando improcedente dado que la circular refiere que las facturas de 2018, debieron ingresarse en los meses de enero y febrero de 2019; asimismo, señala que el ejercicio de estos recursos tiene su origen en el convenio celebrado con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL), con clave 6963-2018, para la realización del proyecto "II Maratón de las Ciencias". Anexo al oficio adjunta el mencionado convenio y el oficio de solicitud de prórroga para el ejercicio de los recursos signados por el Director de dicha Escuela Preparatoria y dirigido al Director General del COECYTJAL.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	



La Contraloría General: considera que si dichos recursos se encuentran en el momento contable de comprometidos al cierre del año 2018, por contar con los comprobantes que cumplen con las disposiciones de carácter fiscal e institucional, así como, con un convenio debidamente aprobado, por órganos de gobierno y están debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, siempre y cuando se autoricen por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, podría atenderse lo solicitado por el peticionario, siempre y cuando antes de realizar el pago se cuente con la autorización o aprobación de la prórroga por parte del COECYTJAL y este se realice antes del 31 de marzo del presente año, sujetándose a la norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que, verificando la información proporcionada por esa Entidad, se corroboró lo siguiente: Ese proyecto, a la fecha, no cuenta con registros contables. El monto disponible en el proyecto referido es menor al monto solicitado. El proyecto tentativamente a afectar corresponde al ejercicio 2019 y, los recursos fueron recibidos y ejercidos en 2018. Por lo anterior informa que por tratarse de hechos consumados pendientes de comprobar, de estimarlo conveniente esa Comisión, en opinión de esta Dirección no existiría inconveniente para la autorización de la misma, siempre y cuando esa Entidad consulte al COECYTJAL, toda vez que es quien proporcionó financiamiento para ese gasto en su mayoría, para la aceptación de esa comprobación ante ese Consejo bajo esta circunstancia y sin afectación para la Institución.

El Coordinador General Administrativa: señala lo que establece el acuerdo primero de la circular No. 1/2019, emitida por la Comisión de Hacienda del CGU: "Se autoriza, por última ocasión, a las entidades de la Red Universitaria a comprobar, ante la Dirección de Finanzas: **a)** bienes y servicios adquiridos y facturados hasta el 31 de diciembre de 2018, pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 durante los meses de enero y febrero de 2019, **b)** bienes y servicios adquiridos y facturados en el ejercicio 2019 pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, durante los meses de enero y febrero de 2019 y **c)** bienes y servicios adquiridos en los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, por un importe mayor a los \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no obstante no sean cubiertos con cheque nominativo o transferencia a la cuenta del beneficiario", en virtud de no contarse con recursos presupuestarios disponibles, por inicio del ejercicio. **SEGUNDO.** "Hágase del conocimiento a las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2018 y anteriores, deberán ser entregadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de marzo de 2019, previo su registro en el sistema contable institucional, siempre y cuando cumpla con los requisitos fiscales e institucionales." Señala que en el expediente de la solicitud, adjunta un oficio SEMS dirigido al Director General de COECYTJAL, en donde solicitan prórroga para el cierre y entrega de informes del proyecto, sin embargo no adjunta respuesta alguna del COECYTJAL. Además menciona que las facturas por comprobar suman la cantidad de \$23,321.15 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 15/100 M.N.), sin embargo, el proyecto P3e No.247939, que se cita en la petición se encuentra registrado en el SIAU, por la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo antes expuesto, se deja a consideración de la Comisión de Hacienda su aprobación puesto que la solicitud de SEMS no se apega a lo establecido en la circular 1/2019.

6.1. ACUERDO. Conforme a la opinión emitida por la Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, y en virtud de que el proyecto fue aprobado con fecha final el 29 de enero de 2019 y los responsables de dicho proyecto cumplieron con la realización de las actividades comprometidas, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a comprobar las 2 facturas, una por la cantidad de \$11,136.00 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y otra por el monto de \$12,185.15 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), con cargo al proyecto 247939, COECYTJAL, "II Maratón de la Ciencia" de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, debido a que por las fechas de las facturas ya no fue posible ingresarlas para su pago en virtud del cierre de ejercicio de recursos en 2018.



7.

Oficio: número CGRH/IV/368/19	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General de Recursos Humanos	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA RED QUE CUENTAN CON COORDINADOR DE CARRERA. La Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, en seguimiento al acuerdo número IV/12/2018/3698/II, emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario en torno a los Programas Educativos de la Red que cuentan con Coordinador de Carrera y que a la letra dice: ACUERDOS. SEGUNDO. Infórmese a la Coordinación General de Recursos Humanos, que se deben establecer criterios académicos y no administrativos para la designación de Coordinadores de Carrera. En consecuencia, dicha Coordinación turnó a la Coordinación General Académica los oficio CGRH/II/062/2019 y CGRH/IV/273/19, haciendo extensivo el acuerdo de referencia por ser su competencia, a efecto de que dicha instancia determina los criterios académicos para la designación de los Coordinadores de Carrera. Al respecto, informa que en respuesta a dicha petición, la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, dependiente de la CGA, emitió el oficio CGA/CIEP/306/2019, mismo que adjunta.	

7.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

8.

Oficio: número RG/0166/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2018 "B". El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número CEI/URT/1213/2019 de la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, en el que remite el estado de cuenta de la recaudación a la fecha por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2018-"B", que asciende a la cantidad de \$30'203,865.16 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). Asimismo señala que los adeudos corresponden a las instituciones Servicio de Educación Superior en Jalisco, A.C. y la Escuela de Enfermería Altiplano México Americano, A.C., mismos que fueron turnados a la Oficina del Abogado General, a través de los oficios CEI/URT/1202/2019 y CEI/URT/0609/2019, respectivamente para la elaboración de un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria.	

8.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Estudios Incorporados presentando el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2018 "B", mismo que asciende a la cantidad de \$30'203,865.16 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.).



9.

Oficio: número RG/168/2019.	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DICTAMINAR COMO FONDO EXTERNO DETERMINADO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número SEMS/DG/0156/2019, del 12 de marzo, del Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en el que solicitase dictaminen como Fondo Externo Determinado de dicho Sistema (SEMS), los recursos autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por la cantidad de \$8´425,364.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).	

9.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el resolutivo Cuarto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza al Director General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) a ejercer, como Fondo Externo Determinado, los recursos autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por la cantidad de \$8´425,364.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

10.

Oficio: número RG/189/2019	Fecha: 20 de marzo de 2019.
Solicita: Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL POR APORTACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 y 2016. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el oficio número VR/I/310/2019, del 20 de marzo, del Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la petición del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita autorización para pagar \$12´819,836.21 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016". El Director de Finanzas informa que de parte del IMSS realizaron trabajos de revisión, en particular al rubro de honorarios pagados por los ejercicios 2015 y 2016, en esa revisión se realizaron compulsas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la misma forma se analizaron los auxiliares de las cuentas contables de servicios prestados por personas físicas contratados por las dependencias de la Red bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales, determinándose en dicha revisión que no se contaban con los elementos suficientes para desvirtuar la relación laboral, es decir, entre otros aspectos estos documentos mostraban servicios prestados por cátedras impartidas, actividades administrativas propias de la Universidad, así como pagos consecutivos a la misma persona por más de cuatro meses en el año y por consecuencia, la obligatoriedad para esta Institución de haber realizado el entero en tiempo y forma de las cuotas correspondientes. Finalmente, menciona que la Universidad de Guadalajara continua contratando personal bajo el esquema de: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Técnico", de manera consecutivamente, considerando que no se crea una relación laboral, ni que se tiene la obligación de enterar las cuotas correspondientes a Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), situación que ese Instituto no consideró en los mismos términos.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de la revisión del IMSS al rubro de honorarios pagados por los ejercicios 2015 y 2016, se autoriza a la Dirección de Finanzas a pagar, con cargo al rubro de Servicios Personales, al IMSS, la cantidad de \$12'819,836.21 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), por concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016".

11.

Oficio: número CUCEA/081/2019-OR	Fecha: 28 de febrero de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 9 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO UBICADOS EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna el comunicado número ESEU/0236/2019, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 9 (nueve) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snack, ubicados en la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus", con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 9 (nueve) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snack, ubicados en la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus", con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2019; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

11.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 9 (nueve) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snack, ubicados en la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus", con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2019; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



12.

Oficio: número 0509/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA BAJA DE BIENES POR FALLECIMIENTO DEL RESGUARDANTE. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, da contestación al oficio IV/02/2019/559, del 27 de febrero del año en curso, en el que se solicita la desincorporación de bienes de la nota de crédito No. 3005094, del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales; al respecto la Contralora General informa que dicha solicitud no resulta aplicable en virtud de que no está físicamente los bienes como se informa en el oficio CUCI/DEEel/026/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, en dicho oficio se informa del desconocimiento de la ubicación de los bienes por parte de la familia del fallecido Mtro. Miguel Ramírez Ochoa. Por lo anterior, expuesto se somete a consideración y baja patrimonial de los 2 bienes relacionados en dicha nota por la defunción del resguardante.	

12.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que falleció el Mtro. Miguel Ramírez Ochoa, cuyos bienes faltantes estaban bajo su resguardo, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, el trámite de baja patrimonial de la nota de crédito número 3005094, del Departamento de Negocios de dicho Centro.

13.

Oficio: número 0542/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA BAJA DE BIENES POR FALLECIMIENTO DEL RESGUARDANTE. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, da contestación al oficio IV/02/2019/653, del 06 de marzo del año en curso, en el que se solicita la desincorporación de bienes de la nota de crédito No. 3005202, del Departamento de Negocios del Centro Universitario de la Ciénega; al respecto la Contralora General informa que dicha solicitud no resulta aplicable en virtud de que no está físicamente los bienes como se informa en el oficio CN/039/19, de fecha 26 de febrero de 2019, en dicho oficio se informa del desconocimiento de la ubicación de los bienes por parte de la familia de la fallecida Mtra. Patricia Chávez Basulto. Por lo anterior, expuesto se somete a consideración y baja patrimonial de los 11 bienes relacionados en dicha nota por la defunción del resguardante.	

13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que falleció la Mtra. Patricia Chávez Basulto, cuyos bienes faltantes estaban bajo su resguardo, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, el trámite de baja patrimonial de la nota de crédito número 3005202, del Departamento de Negocios de dicho Centro.

14.

Oficio: número 0428/2019	Fecha: 05 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 076/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 parcialmente solventadas.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



15.

Oficio: número 0483/2019	Fecha: 07 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación , según orden de revisión número 011/2018. 5 auditorías pendientes, 4 solventadas y 1 no solventada.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

16.

Oficio: número 0505/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión de activos fijos inventariables al Sistema Corporativo Proulex-Comlex, sede Proulex CUCEA , según orden de auditoría número 117/2018. 2 observaciones, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Corporativo Proulex-Comlex, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

17.

Oficio: número 0485/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión técnica, física y financiera de la obra "Segunda Etapa de Rehabilitación y Acondicionamiento de Aulas Edificio "E", ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de auditoría número 123/2018.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



18.

Oficio: número 0504/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera a la Empresa Inmobiliaria Universitaria , según orden de revisión número 080/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Inmobiliaria Universitaria que no resultaron observaciones que hacer constar.

18.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Empresa y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

19.

Oficio: número 0508/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 "A" del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 028/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que no resultaron observaciones que hacer constar.

19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: número 0548/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020 del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas , según orden de revisión número 011/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que no resultaron observaciones que hacer constar.

20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

21.

Oficio: número 0550/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 "A", del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 044/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la del Centro Universitario de la Ciénega que no resultaron observaciones que hacer constar.



21.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

22.

Oficio: número 0564/2019	Fecha: 14 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020 ,del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 016/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual que no resultaron observaciones que hacer constar.

22.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número 0572/2019	Fecha: 15 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales asignados a la Dirección de Finanzas, según orden de revisión número 124/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Finanzas que no resultaron observaciones que hacer constar.

23.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número CGP/459/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del año en curso.	

24.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del presente año.

25.

Solicita: Sistema de Educación Media Superior.
Asunto: Dictamen: Se abre el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

25.1. **ACUERDO.** Se abre el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2019 "B".



26.

Solicita: Centro Universitario del Sur.

Asunto: Dictamen: Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

26.1. ACUERDO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

27.

Solicita: Centro Universitario de Tonalá.

Asunto: Dictamen: Se abre la Licenciatura en Arquitectura en el Centro Universitario de Tonalá, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

27.1. ACUERDO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

28.

Solicita: Centro Universitario de los Valles.

Asunto: Dictamen: Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

28.1. ACUERDO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2020 "A".



29. Asuntos Varios:

29.1.

Oficio: número AG/2306/2019	Fecha: 20 de marzo de 2019.
Solicita: Abogado General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE RENOVACIÓN DE MARCAS EN ESTADOS UNIDOS. El Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, solicitar su autorización para el pago de <i>Renovación de Marcas en Estados Unidos</i> , por la cantidad de \$447,818.25 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), al Despacho Alvarado Smith, A Professional Corporation, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 Fracción IV, 84 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 23 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, que se refiere a la protección del Patrimonio de la Universidad de Guadalajara. Lo anterior, corresponde a la sección 8 y la renovación de sección 9, expedidos por la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos. United States Patent and Trademark Office's, USPTO. Asimismo, el Dr. Peña Razo, menciona que es importante señalar que el despacho jurídico Alvarado Smith ha sido el encargado de realizar los procesos de registro ante las autoridades estadounidenses y brindar el seguimiento de las marcas registradas desde el año de 2012, debido al profesionalismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas por la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos de América y en el sentido de poder mantener el registro Federal de la Marcas y dar seguimiento con la protección del patrimonio intangible de esta Casa de Estudios. Es por ello que se considera se continúe con los servicios profesionales especializados con los tramites antes referidos.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

29.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que el despacho jurídico ha sido el encargado de realizar los procesos de registro ante las autoridades estadounidenses y brindar el seguimiento de las marcas registradas desde el año de 2012, debido al profesionalismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas por la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos de América y en el sentido de poder mantener el Registro Federal de la Marcas y dar seguimiento con la protección del patrimonio intangible de esta Casa de Estudio, se autoriza a la Oficina del Abogado General, a contratar directamente, con cargo a ingresos autogenerados, al Despacho Alvarado Smith, A Professional Corporation, para Renovación de Marcas en Estados Unidos de América, por la cantidad de \$447,818.25 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.).



Se dio por concluida la sesión a las 15:30 hrs. del día que se fecha.



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

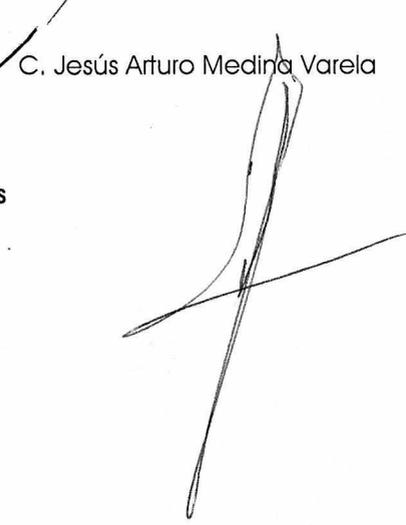


Dra. Ruth Padilla Muñoz

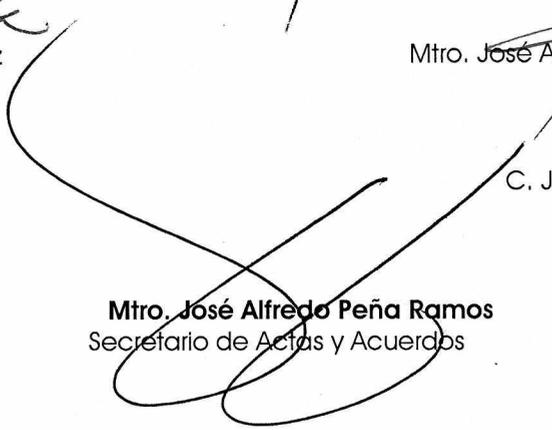


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Lic. Jesús Palafox Yáñez



C. Jesús Arturo Medina Varela



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos